CONTRATO DE MINIMA CUANTIA IPMC-002-2024 PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS DE REDISEÑO Y ACTUALIZACIÓN DEL SITIO WEB O LA PAGINA WEB DEL CONCEJO DE PASTO CON LOS REQUISITOS DEL MINTIC – ITA - FURAG, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, ACCESIBILIDAD WEB, SEGURIDAD DIGITAL Y DATOS ABIERTOS, SERVICIO DE HOSTING, CORREOS CORPORATIVOS Y ALMACENAMIENTO EN LA NUBE PARA EL CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO

Entre los suscritos a saber **CARLOS ANDRES ACOSTA SANTACRUZ**, mayor de edad, vecino y residente en Pasto, identificado con Cedula de ciudadanía No. 98.392.705 de Pasto (N), obrando en nombre y representación del Concejo Municipal de Pasto de Pasto en calidad de Presidente, quien para efectos del presente contrato se denominará Contratante, por una parte y por otra parte **FREDY RAUL GOMEZ CERON,** identificado con cedula de ciudadanía No. 9 8 3 9 9 8 2 7 de Pasto – Nariño, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA** acordamos celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones: **PRIMERA-** Que el Concejo Municipal de Pasto a través de su Presidente y del análisis de necesidad dio inicio de un proceso de selección bajo la modalidad de invitación de mínima cuantía para que se contrate para **LOS SERVICIOS DE REDISEÑO Y ACTUALIZACIÓN DEL SITIO WEB O LA PAGINA WEB DEL CONCEJO DE PASTO CON LOS REQUISITOS DEL MINTIC – ITA - FURAG, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, ACCESIBILIDAD WEB, SEGURIDAD DIGITAL Y DATOS ABIERTOS, SERVICIO DE HOSTING, CORREOS CORPORATIVOS Y ALMACENAMIENTO EN LA NUBE PARA EL CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO**, acorde a al **PROCESO DE MINIMA CUANTÍA IPMC 007-2023,** publicado en el SECOP. **SEGUNDA:** En consideración a la presentación del análisis previo, el **CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO** procedió a adelantar el **PROCESO DE MINIMA CUANTIA** el cual fue publicado del 20 de febrero de 2024 en la página Web www.contratos.gov.co "SECOP". **TERCERO:** El proceso de selección tuvo como fecha de evaluación 27 de febrero de 2024. **CUARTA:** De conformidad con lo establecido en el informe final de evaluación del 27 de febrero de 2024, y en cumplimiento de los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos, de experiencia y económicos, el Comité de Evaluador del **CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO** recomendó la adjudicación a **FREDY RAUL GOMEZ CERON,** identificado con cedula de ciudadanía No. 9 8 3 9 9 8 2 7 de Pasto – Nariño, por lo anterior se suscribe el presente contrato el cual se regirá por las presentes condiciones contractuales: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO: CONTRATAR LOS SERVICIOS DE REDISEÑO Y ACTUALIZACIÓN DEL SITIO WEB O LA PAGINA WEB DEL CONCEJO DE PASTO CON LOS REQUISITOS DEL MINTIC – ITA - FURAG, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, ACCESIBILIDAD WEB, SEGURIDAD DIGITAL Y DATOS ABIERTOS, SERVICIO DE HOSTING, CORREOS CORPORATIVOS Y ALMACENAMIENTO EN LA NUBE PARA EL CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO.**

El tipo de contrato a celebrar es de prestación de servicios profesionales.

DESCRIPCION DEL OBJETO:

Adquirir: los servicios de rediseño del sitio web Concejo de Pasto con requisitos del MINTIC – ITA Y FURAG, acceso a la Información Pública, accesibilidad Web, seguridad digital y datos abiertos, servicio de Hosting, servicio de Correos Institucionales Corporativos y almacenamiento en la nube Google One5.000 GB ósea 5 TB, también debe de tener las licencias de Cpanel, licencias de Wordpress, licencias de los Plugins de elementor, licencias de plugins de accesibilidad para la Página Web que nos permitan trabajar con personas con todo tipo de discapacidad, licencias de plugins para trabajar con datos estadísticos para la Página Web, Licencias de antivirus Imunify360, conforme a las especificaciones contenidas en los estudios previos del proceso de invitación Pública de Mínima Cuantía, el cual incluye:

1. HOSTING

- Tiempo de servicio un (1) año.
- Dominio y subdominio.
- Banda ancha ilimitada.

CALLE 19 CARRERA 25 ESQUINA
CASA DE DON LORENZO
E-MAIL: CONTACTENOS@CONCEJODEPASTO.GOV.CO
WWW.CONCEJODEPASTO.GOV.CO
TELÉFONO: 602 7 23 10 37

- Correos Institucionales Corporativos.
- Espacio en disco SSD de 500.000 idones.
- Certificado de seguridad SSL de Wilcard 2048 Bits de pago (No gratiuito de cpanel).
- Servicio de Web Hosting Corporativo con · Procesador de 6.9 Ghz y 8 Gb en RAM - Transferencia mensual de datos Ancho de banda ilimitado
-IP dedicada· Software de gestión CPanel licenciado.
- Soporte 1Pv4 / 1Pv6 • Soporte 24/7 en español·
-Servidor web en base a Linux.
- Certificado SSL wildcard con soporte técnico incluido.

2. WORDPRES Y PLUGINS CON LICENCIAS ORIGINALES. ADEMÁS, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN.

-Plugin para accesibilidad para WordPress (Licenciado)
-Plugin Elementar para WordPress (licenciado)
-Plugin jetbackups (Licenciado).
- Programa Lite Speed Cache (Licenciado)
- Plugin software para trabajar con personas en discapacidad accesibilidad web para WordPress (licenciado).
-Plugin para trabajar con datos estadísticos Profesionales en la Web para WordPress (Licenciando) Requerir la plantilla para Wordpress (licenciada)
- Antivirus Imunify360 (Licenciado).

1. CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO EN LA NUBE. GOOGLE ONE. QUE INCLUYE:

5.000 GB ósea 5 TB. Para ser utilizado por el secretario del Concejo de Pasto.

DEBE DE INCLUIR:

Copias de seguridad o Backups de forma semanal, con tiempos de retención de las últimas 10 Backup de seguridad, pero que el servidor de los Backup sea en la nube los Backus se puedan hacer en otro servidor, preferiblemente con el plugin jetbackups Licenciado, la atención de la prestación del servicio debe ser todos los días incluidos domingos y festivos y debe ser durante el tiempo que se halla contratado, La configuración de Correos de Cuentas Corporativas dentro de la cuenta de Google One del Secretario del Concejo Municipal de Pasto para que lleguen hay también los Correos Institucionales Corporativos, debe prestar sus servicios para hacer:

Copia de seguridad de la Estructura de la Página Web del Concejo de Pasto.

Copia de seguridad de la base de datos (Información), que se encuentra dentro de la estructura de la Página Web del Concejo de Pasto.

Copia de Seguridad de la información contenida en los Correos Institucionales Corporativos.

Soporte técnico todos los días incluidos domingos y festivos. Debe de tener todos los medios fiscos y virtuales para el soporte técnico: En línea, Chat, mail, Celular, Facebook, entre otros.

Además, debe de entregar para el Concejo Municipal de Pasto: 1 Capacidad de almacenamiento en la Nube. Google One. Que incluye: 5.000 GB igual a 5 Terabytes.

COPIAS DE SEGURIDAD Y MIGRACIÓN DE ESTRUCTURA DE LA PÁGINA Y DE LA BASE DE DATOS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO: La migración de la Información de los Correos electrónicos debe ser transparente, hacerse en fin de semana a través del medio que considere el proveedor pero que garantice que no exista ninguna perdida de información. En todos casos se deberá entregar los portales y aplicativos funcionando al 100%.

La migración no debe afectar el acceso a ninguno de los servicios web de la corporación y no podrá ser superior a 2 días.

El proveedor no podrá conservar copia alguna para sí mismo o para terceros de la información que se disponga para migración razón por la cual el procedimiento se deberá realizar bajo supervisión de personal técnico de la corporación.

CALLE 19 CARRERA 25 ESQUINA
CASA DE DON LORENZO
E-MAIL: CONTACTENOS@CONCEJODEPASTO.GOV.CO
WWW.CONCEJODEPASTO.GOV.CO
TELÉFONO: 602 7 23 10 37

La migración deberá incluir la totalidad de los servicios en funcionamiento en el actual servidor incluyendo servicios web, correo electrónico, bases de datos, etc.
El proveedor direccionará los DNS a las direcciones IP del servicio de hosting.
El proveedor se compromete a notificar 20 días antes sobre la terminación del servicio. En caso de ser requerido por el Concejo Municipal de Pasto, el proveedor deberá entregar una copia completa de la información almacenada en el servidor (estructura, archivos, bases de datos) en medio digital hasta un mes después de terminado el servicio.

El proveedor no podrá utilizar las membresías adquiridas para uso propio ni de terceros.

El proveedor deberá garantizar la continuidad del servicio de hosting y la realización de copias de seguridad de forma permanente y prestar apoyo técnico para su restauración en caso de ser requerido.

El proveedor deberá entregar formalmente todos los datos de acceso de los servicios contratados.

El servidor contratado deberá encontrarse en un centro de datos de propiedad del proveedor o subcontratado, que en todo caso deberá contar con los requerimientos técnicos que garanticen su funcionamiento y continuidad de la operación en un 99%.

La corporación no aceptará ofertas parciales.

CLAUSULA SEGUNDA:OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. El contratista se obliga para con **El CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO** a realizar de acuerdo con la cláusula primera lo siguiente: 1) Cumplir con el objeto del presente contrato, en los términos y condiciones pactadas 2) Desarrollar el objeto contratado descrita en la propuesta que hace parte integrante de este contrato con la calidad, valor y término establecidos. 3) Certificar el pago de obligaciones al Sistema de Seguridad Social. 4) Las demás obligaciones que surjan en desarrollo del contrato de acuerdo a su naturaleza y esencia del mismo. **CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO:** EL CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO se obliga para con **EL CONTRATISTA** a: 1. Colaborar con el CONTRATISTA para el cumplimiento del contrato y de las obligaciones a su cargo. 2. Cancelar el valor del presente contrato en la cuantía y en los términos descritos en el presente contrato, previa certificación de cumplimiento por parte del supervisor. **CLAUSULA CUARTA: DURACION:** Para este evento el plazo de ejecución del contrato estaría entendido como el término establecido para poner en funcionamiento el servicio requerido, conforme a las exigencias técnicas el cual sería de un (1) año, contado a partir del 01 de marzo de 2024 hasta el 01 de marzo del 2025. **CLAUSULA QUINTA. VALOR**. Para todos los efectos legales y fiscales **EL CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO** pagará a **EL CONTRATISTA** por el cumplimiento del Objeto contratado la suma de **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL PESOS ($4.210.000). CLAUSULA SEXTA: FORMA DE PAGO: EL CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO** pagará al **CONTRATISTA** el valor total del presente contrato una vez se hayan entregado a satisfacción y visto bueno del supervisor del contrato dentro de los diez días siguientes a la presentación de la factura y/o cuenta de cobro según corresponda. **CLAUSULA SÉPTIMA: VINCULO LABORAL. - EL CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO** no contrae con **EL CONTRATISTA** obligación alguna respecto a salarios, prestaciones sociales y/o indemnizaciones de carácter laboral que correspondan al personal que vinculen a sus labores para dar cumplimiento al presente contrato. Así como tampoco adquiere responsabilidad de ningún tipo con el personal que **EL CONTRATISTA** vincule para cumplir el presente objeto contractual. **CLAUSULA OCTAVA: PENAL PECUNIARIA.** - En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, **EL CONTRATISTA** pagará al **CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO**, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. **EL CONTRATISTA** autoriza que el **CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO** descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a las sanciones impuestas que se encuentren en firme. El pago de las sumas antes señaladas no extingue las obligaciones emanadas del contrato, ni exime al **CONTRATISTA** de indemnizar perjuicios superiores. **CLAUSULA NOVENA: CADUCIDAD ADMINISTRATIVA.** - En caso de que se presenten hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA** que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, **EL CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO** podrá declarar la caducidad del contrato por medio de acto administrativo debidamente motivado,

CALLE 19 CARRERA 25 ESQUINA
CASA DE DON LORENZO
E-MAIL: CONTACTENOS@CONCEJODEPASTO.GOV.CO
WWW.CONCEJODEPASTO.GOV.CO
TELÉFONO: 602 7 23 10 37

en el que lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 18 de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO.** - Ejecutoriada la resolución de caducidad, producirá los siguientes efectos: a) Terminación y liquidación del contrato; b) Se harán efectivas la cláusula penal pecuniaria; c) Si **EL CONTRATISTA** es sancionado con esta medida, quedará inhabilitado para contratar con entidades de derecho público por el término de cinco (5) años. **CLAUSULA DÉCIMA: FINANCIACIÓN**. - El presente contrato se financiará con el presupuesto de la vigencia del año 2023, según Registro Presupuestal expedido por el área Financiera del **CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO**. **CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA: CESIÓN.** - El presente contrato no podrá cederse a ningún título por **EL CONTRATISTA** sin el consentimiento previo del **CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO**. **CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA: TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES.** - Se consideran incorporados a este contrato, los principios que rigen la terminación, modificación e interpretación unilaterales por parte del CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO en los términos consagrados en los Artículos 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993 y demás normas que lo adicionen, reglamenten o modifiquen. PARÁGRAFO. - Así mismo, las partes acuerdan que se podrá dar por terminado el contrato por Mutuo acuerdo entre ellas, previa liquidación de las obligaciones y pagos. **CLAUSULA DÉCIMA TERCERA: GARANTIAS.** - La entidad no exigirá la presentación y/o constitución de la garantía única que garantice el cumplimiento del contrato, máxime que el pago del contrato está supeditado a la entrega de la póliza conforme lo dispuesto en la comunicación de aceptación. **CLAUSULA DÉCIMA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**. - El presente contrato se entenderá perfeccionado una vez sea suscrito por las partes. Para su ejecución se requiere: 1) Por parte del **CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO**: a) Registro presupuestal ;2) Por parte del **EL CONTRATISTA**: a) Suscripción del contrato. **CLAUSULA DÉCIMA QUINTA INDEMNIDAD. El CONTRATISTA** mantendrá indemne al **CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO**, contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por **EL CONTRATISTA** o la de sus subcontratistas o dependientes, durante la ejecución del objeto y obligaciones de los contratos En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra el **CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO** por asuntos, que según los contratos sean de responsabilidad del contratista, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al **CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO** y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. **CLAUSULA DÉCIMA SEXTA: CLAUSULA DE SUPERVISIÓN**. - **El CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO** ejercerá la supervisión del presente contrato a través de la Secretaria General del **CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO**, cuyas funciones serán: a) Verificar la realización de la totalidad del objeto del contrato en los términos y condiciones pactadas. b) Presentar informe a la Oficina Asesora de Jurídica de manera inmediata en caso de que el Contratista incurra en incumplimiento de sus obligaciones c) El supervisor debe verificar y certificar si **EL CONTRATISTA** cumplió con los aportes al Sistema de Seguridad Social a que haya lugar. d) Suscribir el Acta de Iniciación y de finalización del Contrato. e) Las demás que se determinen y establezcan por el **CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO**. **CLAUSULA DECIMA SÉPTIMA: - DOCUMENTOS DEL CONTRATO**: Son documentos integrantes del presente contrato: Los estudios previos, la invitación formulada por **EL CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO**, la oferta presentada por **EL CONTRATISTA**, la comunicación de aceptación y demás documentos que se elaboren en la ejecución y liquidación del presente contrato. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA: LIQUIDACIÓN**: Las partes determinan que a la finalización del contrato se proyectará y firmará la respectiva acta de liquidación en los términos y condiciones establecidas en el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA. - DECLARATORIA. - JURAMENTO. - El CONTRATISTA** declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en la Ley 1150 de 2007 y decretos reglamentarios, el cual se entiende prestado con la firma del presente contrato.

CALLE 19 CARRERA 25 ESQUINA
CASA DE DON LORENZO
E-MAIL: CONTACTENOS@CONCEJODEPASTO.GOV.CO
WWW.CONCEJODEPASTO.GOV.CO
TELÉFONO: 602 7 23 10 37

Para constancia se firma el presente contrato en la Ciudad de San Juan de Pasto, el día primero (01) de marzo de 2024.

EL CONTRATANTE

CARLOS ANDRES ACOSTA SANTACRUZ
Presidente Concejo Municipal de Pasto

EL CONTRATISTA

FREDY RAUL GOMEZ CERON
C.C. 98.399.827de Pasto (N)

Elaboro: ROMEL ALBAN VILLOTA MENA
Abogado Contratación Concejo Municipal de Pasto

V.B___HECTOR FABIO QUIROZ ORDOÑEZ
Asesor jurídico interno Concejo Municipal de Pasto.

CALLE 19 CARRERA 25 ESQUINA
CASA DE DON LORENZO
E-MAIL: CONTACTENOS@CONCEJODEPASTO.GOV.CO
WWW.CONCEJODEPASTO.GOV.CO
TELÉFONO: 602 7 23 10 37